**XV CONGRESO LATINOAMERICANO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FACULTADES, ESCUELAS, E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMERICA LATINA**

**(AFEIDAL)**

**SEDE:**

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, LIMA, PERÚ**

**PONENCIA:**

**“LA IMPORTANCIA DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD ENTRE LA EDUCACION JURIDICA Y LA HISTORIA DEL DERECHO PATRIO Y UNIVERSAL”.**

**(Versión amplia)**

**EXPOSITOR:**

**LIC. FERNANDO SANCHEZ LARRAGA.**

**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO “ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA” DE LAUNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI.**

**INSTITUCION:**

**FACULTAD DE DERECHO “ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA” DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, (MEXICO)**

**SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

**TELEFONOS OFICINA: (-444) 8-34-99-24 AL 28. Ext. 114**

**CORREO ELECTRONICO: *fernando\_sanchez@uaslp.mx***

**LIMA, PERÚ, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2014**

**LA IMPORTANCIA DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD ENTRE LA EDUCACION JURIDICA Y LA HISTORIA DEL DERECHO PATRIO Y UNIVERSAL.**

La interdisciplinariedad es un término que expresa la cualidad de ser interdisciplinario. Un campo interdisciplinario es un campo de estudio que cruza los límites tradicionales entre varias [disciplinas académicas](http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Disciplinas_acad%C3%A9micas) o entre varias escuelas de pensamiento, por el surgimiento de nuevas necesidades o la elección de nuevas profesiones.

En principio, el término «interdisciplinario» se aplica en el campo pedagógico al tipo de [trabajo científico](http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia) que requiere metodológicamente de la colaboración de diversas y diferentes disciplinas y, en general, la colaboración de especialistas procedentes de diversas áreas tradicionales.

La interdisciplinariedad involucra [grupos](http://es.wikipedia.org/wiki/Grupos_de_trabajo) de investigadores, estudiantes y maestros con el objetivo de vincular e integrar muchas escuelas de pensamiento, profesiones o tecnologías, –aun con sus perspectivas específicas–, en la búsqueda de un fin común. La [epidemiología](http://es.wikipedia.org/wiki/Epidemiolog%C3%ADa) del [SIDA](http://es.wikipedia.org/wiki/SIDA) o el [calentamiento global](http://es.wikipedia.org/wiki/Calentamiento_global) requieren comprender varias disciplinas para resolver problemas irresolutos.

Otros autores han definido la interdisciplinariedad como un *conjunto de disciplinas conexas entre sí y con relaciones definidas, a fin de que sus actividades no se produzcan en forma aislada, dispersa y fraccionada*.

El término interdisciplinariedad surge por primera vez en [1937](http://es.wikipedia.org/wiki/1937) y le atribuyen su invención al [sociólogo](http://es.wikipedia.org/wiki/Soci%C3%B3logo) [Louis Wirth](http://en.wikipedia.org/wiki/Louis_Wirth). Con el transcurrir del [tiempo](http://es.wikipedia.org/wiki/Tiempo), el propio desarrollo científico-técnico hizo que fueran surgiendo paulatinamente numerosas ramas científicas. En general empezaron a aparecer especialistas en cada una de esas disciplinas que no eran especialistas en otras áreas de conocimiento, por lo que ciertos estudios que requerían de conocimientos en diversas áreas eran inasequibles a la mayoría de científicos especializados en una cierta área. Y ello se relaciona con la historia del esfuerzo humano para unir e integrar situaciones y aspectos que su propia práctica [científica](http://es.wikipedia.org/wiki/Cient%C3%ADfica) y social separan.

Demanda el conocimiento del objeto de estudio de forma integral, estimulando la elaboración de nuevos enfoques [metodológicos](http://es.wikipedia.org/wiki/Metodolog%C3%ADa) más idóneos para la solución de los problemas, aunque su organización resulta compleja, ante la particularidad de cada [disciplina científica](http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia), que posee sus propios métodos, normas y [lenguajes](http://es.wikipedia.org/wiki/Lenguaje).

Es en fin una [filosofía](http://es.wikipedia.org/wiki/Filosof%C3%ADa) y marco metodológico que podría caracterizar la práctica científica consistente en la búsqueda sistemática de integración de las teorías, métodos, instrumentos, y, en general, fórmulas de acción científica de diferentes disciplinas, a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos, y del reconocimiento del carácter relativo de los enfoques científicos por separado. Es considerada una apuesta por la pluralidad de perspectivas en la base de la investigación.

El derecho como formación no ha logrado consolidar sus vínculos con otras disciplinas que le son afines por tener un mismo objeto de estudio, las ciencias sociales. Si bien existe un cierto grado de acercamiento con los economistas, los filósofos, los sociólogos y los politólogos, este se ha dado en forma muy escasa con los psicólogos, los antropólogos y los historiadores. De ahí la necesidad de consolidar los vínculos establecidos con dichas disciplinas, y fomentar el acercamiento con otras aún distantes, solo así podremos construir una disciplina académica y fortalecida, capaz de generar conocimiento, debate y transformación social. Reducir la disciplina jurídica al ejercicio profesional del postulante es desconocer la importancia y trascendencia del ámbito académico del derecho.

Hasta ahora la interdisciplinariedad del derecho ha logrado superar algunas “fronteras artificiales” que delimitaban su contenido y significado. Lo que nos ha permitido comprender que el derecho no es una ciencia autónoma, sino que por el contrario, se enriquece de las demás áreas del conocimiento de las ciencias sociales.

La formación jurídica tradicional lamentablemente no involucra la necesidad de investigar, revisar o cuestionar el pasado, bajo la falsa idea de que el derecho, en su función reguladora, debe concentrarse en el presente y especialmente en el futuro. Aunque algunas facultades de derecho procuran mantener un vínculo entre el pasado y el presente, al incluir en sus curriculas asignaturas como “Historia del Derecho”, “Derecho Patrio”, “Derecho Romano”, o en el contenido del programa analítico de asignaturas como “Derecho Constitucional”, “Teoría del Derecho”, “Derecho Internacional Público”, “Historia de las Doctrinas Económicas”, “Filosofía del Derecho”, “Derechos Humanos”, “Derecho Penal”, entre otras.

Ahora bien, estos cursos aunque tienen la finalidad de acercarse al pasado jurídico, tienden a centrarse en los conceptos, categorías y teorías jurídicas, y omiten generalmente la enseñanza de las metodologías de las ciencias sociales, particularmente de la historia.

Por ello la historia del derecho no debe ser de exclusividad de los historiadores ni de los académicos del derecho, sino que por el contrario, debe ser objeto de análisis y reflexión por parte de unos y otros.

Los académicos del derecho con interés en la historia del derecho deben procurar comprender la lógica de la disciplina histórica y apropiarse de las herramientas de la historia para desarrollar sus trabajos sin que esto signifique que deban convertirse en especialistas de la historia, ni los historiadores en juristas.

Esta vinculación del derecho y la historia es particularmente cierta. De hecho autores de Estados Unidos han comentado que “ninguna referencia a los estudios críticos del derecho estaría completa sin mencionar la historia legal…”. Postura que se ha advertido en diversos países, como la propia Latinoamérica, en la que se advierte un creciente interés por el desarrollo de investigaciones socio-jurídicas que involucren aproximaciones históricas.

Los estudios histórico-jurídicos se enfrentan a la labor de comprender la relación del derecho con la sociedad en un tiempo y espacio determinados. Y el verdadero problema para el historiador del derecho es, por tanto, poder seleccionar de la totalidad de los elementos culturales los que sean relevantes para la comprensión del ordenamiento jurídico, y enlazarlos con la misma disposición normativa.

Otro elemento que debe tenerse presente es que el derecho derogado ha dejado de ser un deber ser. El derecho, al perder obligatoriedad normativa pasa de un "deber ser" a "un ser", aunque nosotros pensamos que también la historia del derecho puede ser el recuento de lo que debió ser, normativamente hablando, no haciendo ficción, sino conforme lo que disponía el derecho.

Sin embargo, esos hechos, que fueron derecho, conservan un contenido jurídico, no desde el punto de vista de su primitiva esencia que ha desaparecido, sino en cuanto forman parte de un proceso histórico dentro del cual fueron derecho. Y entonces es preciso estudiarlos como tales, en tanto constituyen el sistema u ordenamiento que imperó en cada época del pasado. Dice que seguiremos hablando en lo sucesivo de un derecho pretérito, en el entendido que ya no tiene todas las características del vigente.

Ha de ser necesario vincular al régimen jurídico pretérito que se investiga con las ideas imperantes de su época, no con las actuales. Se podrá, como ejercicio confrontar lo anterior con las realidades políticas, sociales o económicas contemporáneas y analizar las consecuencias que tuvieron esas normas o las resistencias que provocaron, e incluso elaborar teorías que interpreten o perfeccionen las doctrinas y soluciones de la época.

De ahí que es una conclusión fundamental que la historia del derecho es historia por su método (de investigación) y es derecho por su objeto (en cuanto versa sobre un sistema que tuvo carácter normativo, es decir, derecho que existió en el pasado). Ambas partes de la materia son indispensables y deben integrarse recíprocamente.

Este avance en los conocimientos y sistematización del pasado jurídico no puede ser sino obra de un historiador especializado en la ciencia del derecho, o de un jurista consagrado al estudio de épocas anteriores, porque es indispensable utilizar ambos tipos de conocimientos para componer una obra que necesariamente debe reunirlos y ensamblarlos.

El derecho es una realidad histórica, algo que existe y que cambia a través del tiempo, por lo que resulta lógico pensar que para saber qué es el derecho y comprender las instituciones jurídicas actuales es necesario conocer su devenir histórico.

La historia como la entendemos actualmente, fue otra conquista espiritual de los griegos, junto con la filosofía, la política y el derecho. Con Heródoto y Tucídides, la historia nació para hacer comprensible el presente. La historia es entonces un reflejo del presente más que del pasado y tiene por misión suministrar a nuestra memoria cultura e inteligencia.

Igualmente es un auxiliar fundamental para el resto de disciplinas y profesiones, derivadas tanto de las ciencias sociales como de las ciencias exactas. Es una disciplina potencialmente capaz de iluminar muchas otras áreas del conocimiento, además nos asiste como miembros de una comunidad, para establecer un mejor juicio de nuestro contexto en el tiempo.

Estudiando las acciones y actitudes de nuestros antepasados, se hace evidente el presente, configurado en el contexto social, cultural y político. Así armados con el pasado, podríamos enfrentar el futuro más seguramente y con éxito.

El reconocimiento de los hechos jurídicos del pasado, hace necesaria la investigación del proceso de formación de dichos saberes, la objetividad de estos conocimientos y de los métodos que los sustentan, así como el contexto en el cual se producen. Esto permite al estudiante adquirir herramientas metodológicas para enfrentar con escepticismo crítico la autenticidad de la evidencia disponible, que si están apropiadamente desarrolladas, las hacen ser fácilmente transferidas a otros contextos. De esta manera, los estudiantes y profesores que estudian historia podría desarrollar valiosas habilidades intelectuales, como la crítica razonable, el escepticismo, el cuestionamiento a los dogmas, la fe y a las visiones autoritarias.

Esta disciplina puede ayudarnos no sólo a entender el presente sino también a hacer alguna predicción sobre los diversos factores intelectuales, sociales y éticos que subyacen en el futuro; sobre todo para comunidades como la nuestra, que ahora están experimentando tantas transformaciones.

Visto de esta forma, el estudio del pasado se esfuerza no sólo en dominar el conocimiento, también es una ayuda vital hacia el fomento de una sabiduría práctica. El fomento de dicha habilidad, para realizar juicios críticos y escépticos, debe ser un esfuerzo central de la educación en la ciencia del derecho.

El derecho tiene historia. Primero, por la condición finita y temporal del hombre, que evoluciona en estados sucesivos y varios y, que por lo mismo, no puede realizar todo el derecho de una vez. En segundo lugar, por la sucesión y variedad inagotable de las situaciones en que el hombre se ve a sí mismo incluido, cada una de las cuales lleva consigo una forma jurídica especial.

Los profesores de historia del derecho y de historia del derecho patrio, frecuentemente han enseñado estas disciplinas con gran erudición, pero de manera poco útil, desarticulada de las demás asignaturas y en general asociada a un aprendizaje memorístico de personajes o hechos.

Con excepción de los profesores de historia del derecho, es notable el desinterés de los demás docentes, que en general conducen su enseñanza, como si lo único importante fuera lo que está pasando en el momento y el pasado fuera totalmente irrelevante y por ende descartado. Observación especialmente importante en un momento en que varias escuelas de derecho del país están en proceso de reestructuración del currículo.

A falta de una historia crítica, los libros de texto se convierten en la fuente de mayor autoridad dentro de la historia del derecho de cada país; que muchas de las veces presentan los hechos con finalidad pedagógica, en forma lineal, acumulativa y aparentemente sin obstáculos, desde una perspectiva de hallazgos y personajes célebres, y no a partir de la naturaleza de los cambios y del contexto en que se han generado, con el riesgo de ofrecer una imagen errada a los estudiantes acerca de su contenido ideológico y social.

La velocidad con que se producen, se difunden y sobre todo cambian los conocimientos jurídicos, hace que los profesores y alumnos tengan poco tiempo e interés para estudiar la historia del derecho y del derecho patrio. Muchas de las escuelas de derecho de cada país, no cuentan con una línea de investigación para reflexionar e investigar sobre el origen y desarrollo de los conocimientos e instituciones jurídicas a través del tiempo.

Como ya se asentó, en muchas entidades académicas los cursos relacionados con la historia del derecho universal o patrio se imparten de manera tangencial, aislada y desintegrada con los contenidos de las demás materias. Usualmente se enseña una historia lineal de conocimientos resultado de los sucesivos ordenamientos normativos, acumulativa, con una visión evolucionista, donde el alumno aprende de memoria, por nombre y fecha, los códigos y leyes promulgados más sin profundizar en el estudio del documento y el análisis del entorno.

Cuando se involucra una persona en un proceso nuevo sin conocer su historia, sólo se adquiere un conjunto de conocimientos vacíos sin entender la evolución y la tradición del proceso.

Con esta visión de la historia del derecho patrio, se determinan escalas, jerarquías inapropiadas y sobre todo se sobrevalora el ordenamiento y se ignora a la doctrina y al jurista, dándole poca importancia a los conceptos fundamentales del conocimiento acumulado.

La nuestra es una época sin historia, donde las tradiciones se están deteriorando y el interés por el pasado es nulo. Los aportes de la historia, se ven como conceptos complementarios, con una visión simplista, como un poco de cultura general.

Es función de las escuelas de derecho darle al estudiante una formación integral, entendida como el desarrollo humano en sus dimensiones cognitiva, valoral y social, que le permita integrar la creación y conservación de los conocimientos con la formación humana y la pertinencia social de su profesión. Sin embargo, muchas veces nuestros planes de estudio no permiten una adecuada formación integral; poco contribuyen a crear en los estudiantes un espíritu solidario, de compromiso social, una actitud positiva ante la investigación, ante el trabajo interdisciplinario y la educación permanente.

El derecho es una disciplina compleja, ubicada en la encrucijada de varias ciencias y profesiones, cuyo desarrollo histórico se ha caracterizado por una competencia continua entre una serie de concepciones diferentes de la justicia y el orden social.

La historia al explorar los intentos de la humanidad en la comprensión de la equidad y la búsqueda de la justicia, permite descubrir toda la complejidad, la incertidumbre y las dificultades de la ciencia jurídica.

En la segunda mitad del siglo XVIII los juristas de la Ilustración sintieron la necesidad de conocer la historia, en especial la historia jurídica, para alcanzar una formación más completa y comprender mejor el derecho. Así, no sólo se estimuló su estudio, sino que varios juristas se consagraron a la investigación de la historia del derecho aplicando los métodos críticos de los historiadores.

El creciente interés de los historiadores por las instituciones jurídicas y el de los juristas por la historia se acentuaron en el siglo XIX, lo que abrió paso a una nueva ciencia, la *Historia del Derecho,* como una especialidad de la historia, en la que el historiador del derecho debe ser no únicamente historiador sino, ante todo, jurista. Historiador y jurista que deberá entender y exponer los conceptos jurídicos propios de cada sociedad en un momento histórico determinado.

Así la historia, nuestra historia del derecho, al analizar críticamente lo difícil que es la construcción del orden jurídico de una sociedad, y al dar plena conciencia de la falibilidad de la ciencia, ayuda a formar una actitud crítica, desprovista de intolerancia y dogmatismo, y sustentada en la razón.

Para ello es necesario que el estudiante de derecho no solo se le eduque en el conocimiento del devenir histórico del orden jurídico y social cuya vigencia haya sido nacional, porque a ello debe de sumarse el proceso histórico del desarrollo de sus propias instituciones en su entorno local. Esto es el estudio, a través de la “microhistoria”, o historia local o regional, del marco jurídico, social e ideológico de su propio estado, región o comunidad.

Desde un punto de vista más general, la microhistoria es una vía para una renovación de la historia: Las corrientes historiográficas principales se han basado generalmente en una concepción macro histórica de los hechos, desde los primeros momentos del estudio de la Historia hasta nuestros días, limitándose a narrar o interpretar grandes sucesos, procesos, hechos, o personajes históricos, pero sin interpretar desde la pequeña escala las realidades sociales, cambiantes o permanentes, que son la base en torno a la cual gira el desarrollo y el desenvolvimiento de la historia.

Es importante conocer las campañas militares de Miguel Hidalgo, Simón Bolivar y José de San Martín, Bernardo O´Higgins, Benito Júarez, José Martí o Pancho Villa, abordar el estudio de los “Sentimientos de la Nación”, de José María Morelos y Pavón, la “Carta de Jamaica” de Bolivar, la “Ley de Cultos”, de Benito Juárez, y lasprimeras Constituciones Latinoamericanas. Pero nuestra visión será limitada si ignoramos el fundamento vital de los procesos que estabilizaron, cambiaron o revolucionaron a nuestra sociedad en cada entorno y época. Sin el estudio concreto de los sucesos individuales ocurridos en nuestras entidades, pero de gran impacto jurídico-social, no se puede entender la verdadera dimensión del desarrollo del conjunto de los sucesos históricos-jurídicos.

Ejemplos de ello son el desarrollo histórico de las Constituciones Estatales así como de las leyes y códigos estatales. El estudio de la vida y obra de ideólogos y juristas, que desde sus comunidades coadyuvaron a la construcción del orden jurídico vigente.

Es interesante una descripción histórica a gran escala, pero igual de importante es ver cómo se desarrollan las sociedades a través de hechos cotidianos y aparentemente intrascendentes, pero que expresan los desarrollos histórico-sociales de cada momento. Esta sería la realidad profunda de la historia, y por eso es importante la microhistoria.

Tampoco podemos omitir la importancia de la historiografía jurídica de cada uno de nuestros países.

**Reflexión, memoria y legado, son los ejes sobre los cuales las Facultades y Escuelas de Derecho latinoamericanas debemos conmemorar doscientos años del derecho patrio.**

**Ejes o líneas de trabajo que a la par deben de ser dirigidos al fortalecer el conocimiento de la historia del derecho tanto por los estudiantes de derecho como por la comunidad en general, bajo la premisa de que su estudio** es útil para propiciar el desarrollo de un pensamiento científico y humanístico por parte del estudiante de derecho, tanto frente a su propia formación, como en la práctica profesional, ya que el estudiante con formación histórica puede percibir el conocimiento como un producto cultural, históricamente construido y podrá darse cuenta de las limitaciones de la realidad y las posibilidades de transformación y construcción de nuevas alternativas.

Considero que conocer el legado histórico-jurídico de las grandes epopeyas latinoamericanas, será útil para propiciar el desarrollo de un pensamiento científico y humanístico por parte del estudiante de derecho, tanto frente a su propia formación, como en la práctica profesional.

Así el estudiante de derecho con una formación histórica podrá percibir el conocimiento como un producto cultural, históricamente construido y podrá darse cuenta de las limitaciones de la realidad y las posibilidades de transformación y construcción de nuevas alternativas.

Conforme a lo interior y con la finalidad de fortalecer nuestro legado histórico-jurídico, propongo las siguientes acciones para el estudio y análisis del orden jurídico emanado de su propio desarrollo histórico:

1.- La revisión del contenido programático, y en su caso la inclusión, de la asignatura Historia del Derecho Patrio, actualizando el programa de la materia.

2.- La programación de actividades de educación continua, dirigidas a la exposición, análisis y en su caso, critica, del orden jurídico emanado de su propia historia, así como de la obra jurídica, política y social de sus precursores e ideólogos, a través de cursos, cursillos, conferencias, seminarios, congresos, semanas de derecho, diplomados, talleres, presentaciones de libros, etc.

3.- La generación de líneas de investigación y la publicación de obras y/o artículos por los investigadores, catedráticos y alumnos, en los que se aborden temas jurídicos, políticos y sociales, vinculados a sus principales hechos históricos.

4.- Incentivar, a través de su inclusión a lacurrícula, la educación continua, la investigación y la publicación, el estudio de la “microhistoria” del derecho, o historia del derecho de nuestra entidad o comunidad.

5.- Impulsar el desarrollo de la historiografía jurídica. Historiadores y abogados están en deuda con la conciliación de la investigación histórico-jurídica de cada país de Latinoamérica. Estudiando y comprendiendolos procesos jurídicos locales.

El conocimiento y la práctica del derecho, y en particular, del derecho patrio y universal, es un proceso de aprendizaje de toda la vida. Apreciar nuestro pasado nos permite comprender mejor el presente y prepararnos para el futuro. La historia humaniza al hombre, lo hace culto, estimula su imaginación y lo perfila hacia el futuro.

Fuente: <http://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechopub/pub100.pdf>

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0716-54552005000100017